



Cerro Sombrero, 12 de noviembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 055/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12/11/2020, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria N° 11-A.
- 2) El Acuerdo N° 454, del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión extraordinaria N° 031 efectuada el 12 de noviembre de 2020, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 11-A de Gestión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02.01.2020 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2020, a contar del 01 de enero del 2020.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria N° 11-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2020, y que a continuación se detalla:



MODIFICACION 11-A

MAYORES INGRESOS		AREA	
03-01-003-002	PERMISOS PROVISORIOS	M\$	700
03-01-003-004	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	M\$	108
03-01-003-999	OTRAS	M\$	490
05-03-002-999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORR. DE LA SUBDERE	M\$	950
06-01-001-000	VIVENDAS Y TERRENO	M\$	996
06-99-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	M\$	2.000
08-01-002-000	RECUPERACIONES ART 12 LEY 18196	M\$	2.400
13-03-002-999	OTRAS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAP.	M\$	83.238
TOTAL MAYORES INGRESOS		m\$	<u>90.882</u>

MENORES INGRESOS		AREA	
05-03-099-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	M\$	1.500
TOTAL MENORES INGRESOS		m\$	<u>1.500</u>

MAYORES GASTOS		AREA	
22-06-999-000	OTRAS	111 M\$	4500
35-01-001-000	SALDO FINAL DE CAJA	111 M\$	84882
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	<u>89382</u>

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/MMG/CSB/dmp

